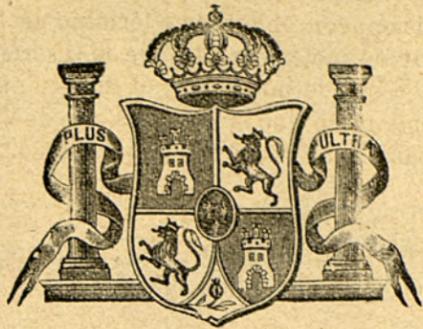


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id....	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id....	6
Un numero....	0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 85.)

## GOBIERNO CIVIL.

Habiendo fallecido el Maestro del taller de zapatería de la Casa provincial de Beneficencia de esta Ciudad, la Comisión provincial en sesión de 15 del corriente mes ha acordado anunciar la vacante para su provision definitiva, fijando el plazo de quince días para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes.

Burgos 24 de Marzo de 1884.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 18 de Marzo de 1884.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadro y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Casaviella, Fernandez Izquierdo, y Huidobro, concurriendo los Sres. Fernandez Izquierdo y Huidobro en sustitucion de los Sres. Arroyo y Mendez respectivamente que se hallan ausentes, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Abajas.—1884.—Miguel Bugedo Peña, número 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada, y baja al núm. 5 Pedro Diez Miguel. Fabian Garcia Rodriguez, núm. 3: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 5 de Mayo próximo.

Solduengo.—1884.—Florentino Gonzalez Huidobro, núm. 2: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 5 de Mayo próximo.

Aguilar de Bureba.—1884.—Ciriaco Camino Gomez, número 3: exento, que sea baja en activo y quede sin cubrir el cupo por no haber mozos disponibles en Cameno, sustituto de décimas.

Quintanilla San Garcia.—1884.—Cipriano Gonzalez Martinez, número 1: soldado. Honorio Vesga Torrecilla, núm. 4: exento como hermano de soldado.

Carcedo de Bureba.—1884.—Casto Garcia Guilarte núm. 1, y Pedro Gomez Caraballo núm. 2: soldados por no asistirles la excepcion alegada.

Espinosa de los Monteros.—1884.—Pedro Sainz Baranda, número 1: exento como hijo de viuda pobre. Higinio Gutierrez Cabello, núm. 24: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 5 de Mayo próximo.

1883.—Rufino Martinez Trueba, núm. 29: recluta excedente de cupo, y sin efecto el reconocimiento.

1882.—Celéstino Gomez Ezquerro, núm. 25: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 5 de Mayo, si antes no se presentase ante la Comision de Madrid.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1884.—Evaristo Ortiz Rivero, núm. 5: exento como comprendido en el art. 92 de la ley. Eusebio Ruiz Garcia, núm. 8: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 5 de Mayo próximo.

Quintanarroz.—1884.—Deogracias Rodriguez Gutierrez, número 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 5 de Mayo próximo.

Santa Olalla de Bureba.—1884.—Bartolomé Ruiz Munguia número 1, y Juan Guilarte Rueda,

núm. 2: soldados por no asistirles la excepcion alegada.

Quintanavides.—1884.—Santos Saez Alonso, núm. 4: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 5 de Mayo próximo. Melchor Saez Beaseca, núm. 5: soldado por haber desistido de la alegacion. Senen Rueda Saez, núm. 6: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Quintanillabon.—1884.—Frutos Oñate Gonzalez, núm. 1: soldado, y que ingrese como recluta disponible excedente de cupo.

Rucandio.—1884.—Tomás Martinez Bárcena, núm. 1: exento y baja en activo, siendo alta Hilario Gonzalez Nuñez núm. 2 que está en observacion.

Las Vegas.—1884.—Gregorio Paredes Tomé, núm. 1: exento y que cubra plaza.

La Parte de Bureba.—1884.—Hilario Fernandez Ruiz, núm. 5: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Bocos.—1882.—Gerardo Alonso Saiz, núm. 1: pendiente de justificar la pobreza de su padre sexagenario para el dia 5 de Mayo próximo.

Bugedo.—1884.—Restituto Trepana Bastida, núm. 1: exento y que cubra plaza.

Salinillas de Bureba.—1881.—Francisco Fernandez Gil, núm. 2: pendiente de que el Ayuntamiento revise la excepcion legal que venia disfrutando este mozo para el dia 5 de Mayo próximo.

Aforados de Moneo.—1884.—Marcos Iglesias Vadillo, núm. 4: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

La Vid de Bureba.—1884.—Pedro Fernandez Martinez, núm. 3: exento como comprendido en el art. 92 de la ley. Joaquin Hermosilla Vesga, núm. 5: pendiente de justificar la pobreza de su padre para el dia 5 de Mayo próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Cipriano Gonza-

lez Martinez, núm. 1 del reemplazo de este año por el cupo de Quintanilla San Garcia, la Comisión acuerda que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 18 de Marzo de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadro.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACION

### DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

#### Alcances.

Habiendo sido citados en la Gaceta y Boletín de esta provincia, fechas 3 y 4 de Octubre último, los Sres. Asesor D. N. Collantes, Contador D. N. Tejada, Abogado fiscal D. N. Quevedo, Administrador de Rentas Estancadas D. José Villar, Contador de igual ramo D. Juan Gonzalez y Robles, que entendieron en 1835 en la aprobacion de la escritura de fianza que otorgó D. José Bustillo para responder del cargo de Administrador de Rentas Estancadas de Sedano y Ayllon, así como también D.<sup>a</sup> Teresa, D. Martin, D. Pedro y D. Emilio Zúñiga, para que contestasen á los cargos que les resultan en el expediente que se sigue en esta Oficina sobre reintegro de las sumas que aparecen descubiertas por alcance que resultó al citado Administrador Sr. Bustillo, y no habiendo comparecido dichos Sres. á hacer uso del derecho que creyeran asistirles, á pesar del tiempo transcurrido: el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado, oído el parecer del Sr. Abogado del Estado, declararlos en rebeldía.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado.

Burgos 21 de Marzo de 1884.—Francisco de la Guardia.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tuvieron lugar los dias 2, 25, 26 y 30 de Octubre, 2, 12 y 15 de Noviembre, 5, 7, 17, 19, 21 y 22 de Diciembre de 1883, 4, 5, 7, 9, 20, 24, 26, 28 y 30 de Enero, 1, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27 y 28 de Febrero último, y mes de Marzo actual.

Nombre del comprador.	Vecindad	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Nicolás Castaño.	San Millan de Lara.	Tierras.	Clero.	824	Rupelo.	18 25 Oct.	6'25	5-80
Benito Espinosa.	Melgosa de Villadiego.	Idem.	Idem.	4290	Melgosa.	9 y 14 al 18 26	157'50	"-96
Pedro Lopez.	Miranda de Ebro.	Idem.	Idem.	3549	Ameyugo.	15 al 18 30	183	"-117
Venancio Valle.	Idem.	Casa.	Idem.	1288	Miranda.	14 al 18 "	76'25	"-145
Francisco San Martin.	Aranda.	Bodega.	Idem.	1565	Aranda.	1, 2 y 3 2	120'20	"-355
Manuel Alonso.	Bocos.	Tierra.	Idem.	4956	Las Heras.	18 2 Nov.	39	9-149
Luis Arroyo.	Burgos.	Idem.	Idem.	4334	Olmos de la Picaza.	" "	400	5-152
Rafael Gonzalez.	Gumiel del Mercado.	Idem.	Idem.	7896	Esgueva.	" 12	26'38	"-199
Luis Arroyo.	Burgos.	Idem.	Idem.	6072	Olmillos.	" 15	83'13	"-231
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6076	Idem.	" "	126'88	"-233
Domingo Casero.	Idem.	Idem.	Idem.	6095	Arconada.	10, 13 y 14 5 Dic.	57'50	"-454
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1508	Idem.	10, 13 al 18 "	45	"-455
Manuel Arnaiz.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5011	Quintanilla la Ojada.	18 7	43'75	"-470
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5010	Idem.	" "	27'50	"-473
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5020	Villaluengo.	" "	31'25	"-474
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5017	San Llorente.	" "	176'25	"-475
Matias Gallego.	Madrid.	Idem.	Idem.	4623	Villanoño.	17 y 18 19	350	"-603
José Cormenzana.	Burgos.	Idem.	Idem.	1362	Quintanilla San Garcia.	18 17	15'50	"-568
Castor Peña.	Idem.	Idem.	Idem.	6223	Villasandino.	14 21	355'52	7-27
Mariano del Alamo.	Idem.	Idem.	Idem.	3191	Burgos.	" 5	42'63	8-59
Andrés Gonzalez.	Villaveta.	Idem.	Idem.	7635	Villaveta.	3 22	50'20	1881-82-28
El mismo.	Idem.	Censo.	Idem.	7637	Idem.	" "	29'50	"-29
Luis Arroyo.	Burgos.	Tierras.	Idem.	2235	Burgos.	19 20 En	215	1-44
Raimundo Lopez.	Miranda.	Idem.	Idem.	1284	Miranda.	17, 18 y 19 30	400	"-119
Manuel Martinez.	Villahoz.	Casa.	Idem.	1969	Villahoz.	18 4	576'20	5-784
Saturnino Escudero.	Rebolledillo.	Tierras.	Idem.	4388	Rebolledillo.	" "	41'50	"-792
Luis Barrio.	Palencia.	Idem.	Idem.	5991	Itero del Castillo.	4 y 6 al 15 5	466'50	"-796
Santiago Gil.	Burgos.	Tierras y casa.	Idem.	2317	Burgos.	18 7	25	"-827
Francisco Murillo.	Sotillo de Rioja.	Tierras.	Idem.	375 y 500	Redecilla del Campo.	" 9	375	"-854
Domingo Casero.	Burgos.	Idem.	Idem.	7334	Vilviestre.	10 al 18 "	210'50	"-855
Hilario Villamor.	Salinas de Rosio.	Idem.	Idem.	4488	Salinas de Rosio.	18 24	125	"-931
Luis Arroyo.	Burgos.	Idem.	Idem.	3288	Ralsedo.	" 26	255'38	"-948
Santiago Gil.	"	Idem.	Idem.	7883	Hortigüela.	" 28	25'63	"-953
Dionisio Miguel.	Aranda.	Idem bodega y casa.	Idem.	8477	Pinillos de Esgueva.	14 5	56'25	8-100
Rafael de Vega.	Castrogeriz.	Tierras y viñas.	Idem.	7015	Castrogeriz.	19 1 Feb	413'75	1-129
Roque Iglesias.	Burgos.	Tierras.	Idem.	1669	Mazuela.	" "	180	"-132
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1656	Idem.	" "	65	"-133
Guillermo Pinedo.	Castrogeriz.	Idem.	Idem.	7018	Castrogeriz.	18 y 19 3	189'38	"-145
Valentin Ubalde.	Burgos.	Idem y era.	Idem.	6260	Villanueva de Argaño.	19 6	325	"-167
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	7750	Idem.	" "	7'50	"-168
Francisco Prieto.	Santa Maria del Campo.	Idem y era.	Idem.	1843	Santa Maria del Campo.	" 10	32'50	"-206
Saturnino Garcia.	Santa Maria Ananuez.	Tierras.	Idem.	7764	Santa Maria Ananuez.	17 y 19 13	47'50	"-217
Agapito Alonso.	Villadiego.	Idem.	Idem.	4521	Idem.	19 21	106'63	"-269
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4524	Idem.	" "	180'13	"-272
José García.	Barrio de San Quirce.	Idem.	Idem.	4391	Rebolledo de la Torre.	18 4	315	6-32
José Calleja.	Dueñas.	Idem.	Idem.	3240	Vilviestre de Muñó.	" 8	878'77	"-68
Domingo Casero.	Burgos.	Idem.	Idem.	7277	S. Pantaleon del Páramo.	10 al 18 13	136'25	"-90
Ventura Ruiz.	Recuenco.	Idem.	Idem.	4966	Cubillos.	16 al 18 14	65	"-96
Manuel Arnaiz.	Medina.	Idem.	Idem.	4815	Momediano.	18 16	180	"-119
Calixto Arrabal.	Lerma.	Idem.	Idem.	1809	Lerma.	" "	788'13	"-123
Manuel Arnaiz.	Medina.	Idem.	Idem.	7424	Rosales.	" "	90	"-130
Rafael Arnaiz.	Burgos.	Idem.	Idem.	883	Aguas Cándidas.	" 19	30'63	"-167
Dámaso Gutierrez.	Madrid.	Idem.	Idem.	4637	Villela.	" "	737'50	"-172
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4394	Rebolledo de la Torre.	" "	801'25	"-173
Pedro Ruiz.	Idem.	Idem.	Idem.	5424	Villacomparada.	5 al 18 20	501'88	"-177
Cayetano Tejada.	Burgos.	Idem.	Idem.	365	Ibrillos.	18 22	75	"-200
Saturnino Vesga.	Villanueva del Grillo.	Idem.	Idem.	5585	Herran.	6 al 18 27	437'50	"-256
Julian Alcalde.	Santa Maria del Campo.	Idem.	Idem.	1873	Santa Maria.	14 al 16 6	28'38	7-423
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	3857	Valluércanes.	12 18	202'50	10-47
Antonio Maestro.	Idem.	Casa.	Idem.	489	Burgos.	11 23	160'25	11-209
Hilario Calvo.	Idem.	Alfar.	Idem.	479	Idem.	19 9 Mar.	111'25	1-357
José Martinez de Velasco	Idem.	Casa.	Idem.	523	Idem.	" "	375	"-359
Tomás Gonzalo.	Idem.	Solares.	Idem.	505	Idem.	" 12	375	"-365
Blas Cárcamo.	Medina de Pomar.	Casa y huerta.	Idem.	5188	Medina.	" 17	665'13	2-10
Agustin Mendicote.	Frias.	Tierras.	Idem.	4988	Zangandez.	18 18	762'50	6-426
Marcos Santa Maria.	Cobanera.	Idem.	Idem.	3983	Covanera.	" "	312'50	"-427
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3934	Idem.	" "	37'50	"-428
Agustin Mendicote.	Frias.	Idem.	Idem.	4917	Valderrama.	" "	637'50	"-429
Angel Alvarez.	Burgos.	Idem.	Idem.	8045	Burgos.	" 20	126'25	"-431
Casto de la Fuente.	Sedano.	Idem.	Idem.	4004	Porquera.	" "	89'25	"-433
Dionisio de la Garmilla.	Moradillo del Castillo.	Idem.	Idem.	3980	Moradillo.	" "	142'38	"-434
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3979	Idem.	" "	62'50	"-435
Nemesio Diez.	Sotopalacios.	Idem.	Idem.	3175	Sotopalacios.	" "	688'75	"-439
Silvestre Alonso.	Mambrillas de Lara.	Idem.	Idem.	7884	Mambrilla.	" "	25	"-440
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	753	Idem.	" 21	7'50	"-441
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	752	Idem.	" "	47'50	"-442

15 de  
23, 27  
Libro  
folio de la  
cuenta.  
80  
96  
117  
145  
355  
149  
152  
199  
231  
233  
454  
455  
470  
473  
474  
475  
603  
568  
7-27  
3-59  
82-28  
29  
44  
119  
784  
792  
796  
827  
854  
855  
931  
948  
953  
3-100  
1-129  
132  
133  
145  
167  
168  
206  
217  
269  
272  
5-32  
68  
90  
96  
119  
123  
130  
167  
172  
173  
177  
200  
256  
7-423  
0-47  
1-209  
1-357  
359  
365  
2-40  
6-426  
427  
428  
429  
431  
433  
434  
435  
439  
440  
441  
442

Alejandro Ibañez.	Cubillo del Cesar.	Idem.	Idem.	711	Cubillo.	18	21 Mar.	187'50	—443
Julian del Rio.	Pedrosa de Riourbel.	Idem.	Idem.	2856	Pedrosa.	"	"	337'50	—446
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	5853	Castellanos.	"	23	76'25	—457
Ramon Gallo.	Dobro.	Idem.	Idem.	5336	Dobro.	"	"	275	—458
Melquiades Castresana.	Villaventin.	Tierras.	Clero.	4828	Villaventin.	"	26	250'25	—459
Eusebio Isla.	Idem.	Idem.	Idem.	4830	Idem.	"	"	212'75	—460
Pedro Vezana.	Porquera.	Idem.	Idem.	5360	Porquera.	"	"	138'13	—462
Juan Vallesteros.	Arroyo de Salas.	Idem.	Idem.	770	Arroyo de Salas.	"	"	62'63	—463
Pedro Páramo.	Pedrosa de Riourbel.	Idem.	Idem.	7261	Pedrosa de Riourbel.	"	"	451'25	—467
Eulogio Cubillo.	Salgüero de Juarros.	Idem.	Idem.	7301	Salgüero.	"	"	201'88	—468
Antonio Manzanos.	Quintana Maria.	Idem.	Idem.	5375	Villahermosa.	"	"	202'75	—470
Pedro Diez.	Hoz.	Idem.	Idem.	5251	Hoz.	"	27	962'50	—471
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3959	Cañizares.	"	"	201'25	—472
Gabriel Ruiz.	Villalain.	Idem.	Idem.	5371	Tobar.	"	"	50'13	—476
Manuel Sagredo.	Quintanilla.	Idem.	Idem.	7253	Quintanilla.	"	30	40	—478
Marcelino Puente.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1348	Quintanabureba.	"	"	187'50	—481
Leon Alonso y otros.	Idem.	Casa.	Idem.	1457	Sandoval de la Reina.	"	22	42'75	—484
Felipe Santa Maria.	Burgos.	Tierras.	Idem.	8172	Tapia.	17	13	87'50	7-100
Leto Francés.	Villaquirán.	Idem.	Idem.	7097	Villanueva.	"	27	125'38	—108
Ramon Maria.	Espinosa.	Idem.	Idem.	4933	Espinosa.	"	31	387'50	—115
Timoteo Garcia.	Agés.	Idem.	Idem.	8364	Agés.	16	30	59'50	—449
Antonio Muñoz.	Rublacedo.	Idem.	Idem.	1440	Rublacedo.	15	29	52'50	—605
Marcelino Puente.	Briviesca.	Idem.	Idem.	987	Berzosa.	14	11	140	8-187
Francisco del Prado.	Burgos.	Idem.	Idem.	9981	Cerca.	"	30	140	—195
Rafael Arnaiz.	Idem.	Solar.	Idem.	504	Burgos.	19	17	188'75	2-11
Vitores Blanco.	Belorado.	Tierras.	Idem.	459	Belorado.	"	"	172'50	—22
Anacleto Martinez.	Miranda.	Idem.	Idem.	6607	Miranda.	"	21	187'63	—25
Pedro Gordojuela.	Idem.	Idem.	Idem.	6607	Idem.	"	22	256'25	—27
Rafael Gonzalez.	Gumiel del Mercado.	Idem.	Idem.	7773	Covarrubias.	"	"	75'38	—29
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7771	Idem.	"	"	187'50	—30
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1888	Santivañez del Val.	"	"	25	—31
El mismo.	Idem.	Viñas.	Idem.	7774	Covarrubias.	"	"	50	—32
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	7772	Idem.	"	"	125'13	—33
El mismo.	Idem.	Viñas.	Idem.	7775	Idem.	"	"	38'50	—34
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	1900	Tejada.	"	"	137'50	—35
El mismo.	Idem.	Viñas.	Idem.	7777	Covarrubias.	"	"	17'50	—36
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	7778	Idem.	"	"	37'63	—37
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	7114	Idem.	"	"	464'25	—38
Emeterio Revilla.	Granja Guzman.	Idem.	Idem.	1583	Idem.	"	"	427'58	—39
Alejandro Hortigüela.	Covarrubias.	Viñas.	Idem.	7776	Idem.	"	"	63'75	—42
Angel Pereda.	Medina de Pomar.	Tierras.	Idem.	5194	Medina.	"	23	1000'63	—44
Gregorio Alvarez.	Hinojar de Riopisuerga.	Idem.	Idem.	4252	Hinojar.	"	27	200	—48
Eustaquio Alonso.	Idem.	Idem.	Idem.	4255	Idem.	"	"	208'63	—49
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4257	Idem.	"	"	140'75	—50
Faustino Velasco.	Burgos.	Idem.	Idem.	2920	Quintanilla Somuño.	"	28	276'25	—54
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2920	Idem.	"	"	251'25	—55
Domingo Gil.	Villasandino.	Viñas.	Idem.	6313	Villasandino.	"	"	53'75	—60
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6314	Idem.	"	"	50	—61
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	6317	Idem.	"	"	238'75	—62
El mismo.	Idem.	Viñas y casa.	Idem.	7100	Idem.	"	"	125	—63
Inés Arroyo.	Burgos.	Tierras.	Idem.	2341	Cardeñadizo.	17 y 18	2	263'13	6-314
Manuel Arnaiz.	Medina.	Idem.	Idem.	5685	San Martin de Don.	18	"	626'38	—317
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5565	Cebolleros.	"	"	175	—326
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5561	Idem.	"	"	300	—327
Esteban Ruiz.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	7491	Virtus.	"	6	211'25	—334
Fermin Marin.	Hontanas.	Idem.	Idem.	5844	Castellanos de Castro.	"	9	176'25	—366
Salvador Mata.	Acedillo.	Idem.	Idem.	191	Ahedillo.	"	14	187'88	—410
Antonio Diaz.	Crespos.	Idem.	Idem.	3935	Crespos.	"	18	92'75	—421
Fabian Cámara.	Villanueva.	Idem.	Idem.	4920	Villanueva.	"	"	85	—423
Agustin Mendicote.	Frias.	Idem.	Idem.	4905	Ranera.	"	"	625	—425
Francisco del Prado.	Burgos.	Idem.	Idem.	8559	Perex.	14	30	300	8-197
Ecequiel Sanz.	Campillo.	Viña.	Idem.	8631	Campillo.	13	22	10'25	9-161
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8632	Idem.	"	"	15'25	—162
Dionisio Miguel.	Aranda.	Tierras.	Idem.	8630	Idem.	"	26	312'50	—164
Genaro Garcia.	Campillo.	Bodega.	Idem.	1569	Idem.	"	22	77	—368
Ecequiel Sanz.	Idem.	Lagar y Casa.	Idem.	1567	Idem.	"	"	202'50	—369
El mismo.	Idem.	Casa.	Idem.	1568	Idem.	"	"	43'75	—370
Mariano Alamo.	Burgos.	Tierras.	Idem.	4423	Santa Maria Ananuñez.	12	18	200	10-50
Serafin Romero.	La Orra.	Idem.	Idem.	3471	La Orra.	"	22	361'25	—54
Julian Fournier.	Burgos.	Idem.	Idem.	2047	San Adrian de Juarros.	10	18	315	12-55
Antonio Nebreda.	Vilviestre.	Idem.	Idem.	7337	Vilviestre.	6	29	728	14-19
Miguel Bascones.	San Felices.	Idem.	Idem.	2022	San Felices.	3	"	502	15-38
Francisco Requejo.	Valdezate.	Casas.	Propios.	2213	Valdezate.	2, 8 y 10	17 Nov.	39'20	8-353
Francisco del Val.	Castroceniza.	Heredades.	Idem.	2694	Quintanilla del Coco.	5	7	2100	13-156
Bernabé Mayo.	Madrigal.	Fincas.	Idem.	2983	Presencio.	3	6 Dic.	1434'83	14-190
Eusebio Escudero.	Salinillas de Bureba.	Terreno.	Idem.	2608	Quintanabureba.	9	7 En.º	102'50	12-50
Pedro Hierro.	Villasidro.	Fincas.	Idem.	2580	Villasidro.	6	26 Mar.	232'10	13-86
Angel Baltierra.	Sasamon.	Tierras.	Idem.	2664	Arenillas de Riopisuerga	4 y 5	31	320'50	—185
Pedro de la Iglesia.	Villalon.	Huerta.	Idem.	1357	Villalonquejar.	5	22	25'10	—186
Esteban Saez Cuesta.	Cidad.	Tierras.	Idem.	2906	Cidad de Valdeporres.	3	28	200	15-13

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente; advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 22 de Marzo de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. I., Luis Ferrandez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Esteban Fernandez de Tegerina, Escribano de Cámara de la Real Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: que seguidos autos ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, procedentes del Juzgado de 1.ª instancia de Guernica, entre D.ª Maria Josefa de Eguia, vecina de Munguia, y D.ª Petra de Alvarez Meauri, que lo es de Bermeo, y los estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Francisco de Eguia y Urrutia, sobre tercería de mejor derecho á bienes embargados á este en un juicio ejecutivo, se dictó la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Burgos á 3 de Marzo de 1884, en los autos que, procedentes del Juzgado de 1.ª instancia de Guernica, penden por recurso de apelacion ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes, de la una D.ª Maria Josefa de Eguia y Urrutia, labradora, vecina de la villa de Munguia, defendida por el Abogado D. Emilio Luis y Rozas, y representada por el Procurador D. Gregorio Pineda; de la otra Doña Petra Alvarez Meauri, viuda, vecina de Bermeo, defendida por el Abogado D. Antonio Palacios y Olarte, y representada por el Procurador D. Luis de Leon; y de la otra D. Francisco de Eguia y Urrutia, de la misma vecindad, y por su no comparecencia los estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho á bienes embargados al D. Francisco de Eguia en un juicio ejecutivo.

Aceptando en el fondo los fundamentos de hecho y de derecho y las citas legales de la sentencia dictada por el Juez de 1.ª instancia de dicho partido de Guernica en 3 de Febrero del año último; y

Resultando además que admitida en ambos efectos la apelacion que de la expresada sentencia interpuso la ejecutante, se remitieron los autos á esta Sala con citacion y emplazamiento de las partes, y en ella se han sustanciado debidamente:

Vistos:

Siendo Magistrado ponente D. José Maria Fojaco,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de la segunda instancia á la apelante, la referida sentencia apelada, por la que se declara haber lugar á la tercería de mejor derecho promovida por D.ª Maria Josefa de Eguia, mandando continuar los autos ejecutivos y el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados á instancia de la ejecutante D.ª Petra Alvarez, pertenecientes al ejecutado D. Francisco

de Eguia, para pagar con su importe, en primer término, el crédito de la D.ª Josefa, y despues el de la ejecutante D.ª Petra de Alvarez, sin hacer especial condenacion de costas de la primera instancia. Así por la presente, que será notificada al litigante rebelde D. Francisco de Eguia en la forma respectivamente prevenida en el art. 769 y publicada en su caso por edictos, cual tambien se preceptúa en el mismo artículo y en el siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Garcia Ontiveros.—Vicente Pereira.—Miguel Gil y Vargas.—Vicente Rodriguez Junquera.—José Maria Fojaco.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Maria Fojaco, ponente que ha sido en este pleito, celebrando audiencia pública en este dia, de que certifico.

Burgos 3 de Marzo de 1884.—Esteban Fernandez de Tegerina.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente certificacion, la cual firmo en Burgos á 22 de Marzo de 1884.—Esteban Fernandez de Tegerina.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial de 1884-85, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1883, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslacion, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisicion; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Ciruelos de Cervera 22 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Victor Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cocolina. Pineda Trasmonte.

Mambrillas de Lara.  
Poza.  
Arlanzon.  
Rublacedo de Abajo.  
Royuela.  
Villahizan de Treviño.  
Arenillas de Villadiego.  
Torrelara.  
Junta de Puentedey.

### Juzgado municipal de Arcos.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado: las personas que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de 20 dias, debidamente justificadas.

Arcos 20 de Marzo de 1884.—El Juez, Manuel Espiga.

## JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1884.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	2	0	2	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
12	1	2	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
13	2	2	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
14	3	1	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
15	1	2	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	3	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
19	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
20	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	14	9	23	0	1	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Marzo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	0	0	0	0	1	0	0	1	1
12	2	0	0	2	0	0	0	0	2
13	0	1	0	1	0	0	0	0	1
14	0	0	1	1	1	0	0	1	2
15	0	2	0	2	1	0	3	4	6
16	3	0	0	3	0	0	0	0	3
17	1	0	0	1	1	1	0	2	3
18	2	0	0	2	1	0	1	2	4
19	0	0	0	0	1	1	0	2	2
20	1	1	0	2	1	0	1	2	4
	9	4	1	14	7	2	5	14	28

Burgos 21 de Marzo de 1884.—El Juez municipal, suplente en cargos, Marcos Ruiz de Temiño y Haro.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

**EDUARDO REINA,**  
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 29

### IMPORTANTE.

La Real Compañía Asturiana de Rentería (Guipúzcoa) anuncia al comercio y á todas las personas interesadas en general que acaba de introducir en su fábrica una nueva

industria, que es la elaboracion de tubos y planchas de plomo.

Se darán todos los detalles que se deseen á quien los pida á la misma Fábrica. 6-6

**NUEVO COMERCIO DE FERRETERÍA DE FEDERICO VILLAR.**  
Plaza Mayor, núm. 13.—Burgos.

En dicho comercio hay un completo surtido de herramientas para todos los oficios, batería de cocina, planchas económicas y todo lo concerniente para la construccion de edificios, todo á precios sumamente baratos. 13

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.